



DECRETO DE ALCALDÍA

DOÑA MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 29 de junio de 2022, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º2022/012220, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO (ENTRA)			
C.Func	C.Econ	Denominación de la partida	IMPORTE
2311	48002	Transferencias a instituciones sin fines de lucro.	20.000,00
		SUBTOTAL FUNCION 2	20.000,00
3231	62918	Escoleta Santa Gertrudis	80.000,00
		SUBTOTAL FUNCION 3	80.000,00
		TOTAL	100.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO (SALE)			
C.Func	C.Econ	Denominación de la partida	IMPORTE



...	...		
2411	14312	Otro personal eventual (Plan municipal de empleo).	4.000,00
2411	48004	Premios, becas y pensiones de estudio e investigac.	4.000,00
2411	62600	Equipos para procesos de información	12.000,00
SUBTOTAL FUNCION 2			20.000,00
3371	22732	Servicio monitores Punt Jove	70.000,00
3381	22647	Fiestas patronales Es Puig den Valls	10.000,00
SUBTOTAL FUNCION 3			80.000,00
TOTAL			100.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.
La Alcaldesa.
La Secretaria.